



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 441-2024-MINEM/DM

Lima 25 NOV. 2024

VISTOS: El Informe N° 329-2024-MINEM/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1150-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo denominado "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", corresponde al Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas transferir la suma de S/ 1 683 922,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma antes citada. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el sub numeral 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las transferencias de partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas; asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23 de la citada Directiva establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF señala que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma antes citada;

Que, mediante el Informe N° 329-2024-MINEM/OGPP-OPRE, emite opinión técnica favorable a la desagregación de los recursos que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 683 922,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES). Cabe señalar que, en relación al monto mencionado, la citada Oficina realiza la siguiente precisión, Gastos Corrientes: 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" corresponde la suma de S/ 1 328 604,00 (UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales" asciende el monto de S/ 39,257, 00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) y 2.3 "Bienes y Servicios" que corresponde la suma de S/ 316 061,00 (TRECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES), proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1150-2024-MINEM/OGAJ, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, mediante una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".



I-28309-2024



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 441-2024-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, hasta por la suma de S/ 1 683 922,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego 016: Ministerio de Energía y Minas a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	016: Ministerio de Energía y Minas
UNIDAD EJECUTORA	001: Ministerio de Energía y Minas - Central
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios

Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	27 435,00

CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000521: Autorizaciones y Normatividad Ambiental Minera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios

Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 454,00

ACTIVIDAD	5000880: Informática para la Administración Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	231 136,00

Total Unidad Ejecutora 001:	<u>262 025,00</u>
------------------------------------	--------------------------



UNIDAD EJECUTORA	005: Dirección General de Electrificación Rural
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 297 715,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	39 257,00
2.3 Bienes y Servicios	84 925,00
Total Unidad Ejecutora 005:	<u>1 421 897,00</u>
Total Pliego 016: MINEM	1 683 922,00 =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




RÓMULO MUCHO MAMANI
 Ministro de Energía y Minas